

# BOP

Córdoba

Año CLXXVII

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Notificación Acuerdo de Iniciación Expediente Sancionador Nº 690/2012 a la persona que se cita

p. 5472

Notificación Acuerdo de Iniciación Expediente Sancionador Nº 688/2012 a la persona que se cita

p. 5472

Notificación Acuerdo de Iniciación Expediente Sancionador Nº 686/2012 a la persona que se cita

p. 5472

Notificación Acuerdo de Iniciación Expediente Sancionador Nº 635/2012 a la persona que se cita

p. 5472

Notificación Acuerdo de Iniciación Expediente Sancionador Nº 629/2012 a la persona que se cita

p. 5473

Notificación Acuerdo de Iniciación Expediente Sancionador Nº 624/2012 a la persona que se cita

p. 5473

Notificación Acuerdo de Iniciación Expediente Sancionador Nº 623/2012 a la persona que se cita

p. 5473

Notificación Acuerdo de Iniciación Expediente Sancionador Nº 619/2012 a la persona que se cita

p. 5473

Notificación Acuerdo de Iniciación Expediente Sancionador Nº 616/2012 a la persona que se cita

p. 5474

Notificación Acuerdo de Iniciación Expediente Sancionador Nº 610/2012 a la persona que se cita

p. 5474

Notificación Acuerdo de Iniciación Expediente Sancionador Nº 595/2012 a la persona que se cita

p. 5474

Notificación Acuerdo de Iniciación Expediente Sancionador Nº 588/2012 a la

---

persona que se cita	p. 5475	Notificación Resolución Expediente Sancionador Nº 273/2012 a la persona que se cita	p. 5479
Notificación Acuerdo de Iniciación Expediente Sancionador Nº 565/2012 a la persona que se cita	p. 5475	Notificación Resolución Expediente Sancionador Nº 256/2012 a la persona que se cita	p. 5479
Notificación Acuerdo de Iniciación Expediente Sancionador Nº 559/2012 a la persona que se cita	p. 5475	<b>Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla</b>	
Notificación Acuerdo de Iniciación Expediente Sancionador Nº 558/2012 a la persona que se cita	p. 5475	Resolución Concesión de Aguas Públicas Nº expediente A-176/2009	p. 5480
Notificación Resolución Expediente Sancionador Nº 416/2012 a la persona que se cita	p. 5476	<b>V. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
Notificación Resolución Expediente Sancionador Nº 408/2012 a la persona que se cita	p. 5476	<b>Ayuntamiento de Montilla</b>	
Notificación Resolución Expediente Sancionador Nº 403/2012 a la persona que se cita	p. 5476	Citación para notificar por comparecencia Expedientes Sancionadores de Tráfico a las personas que se relacionan	p. 5480
Notificación Resolución Expediente Sancionador Nº 381/2012 a la persona que se cita	p. 5477	<b>Ayuntamiento de Montoro</b>	
Notificación Resolución Expediente Sancionador Nº 380/2012 a la persona que se cita	p. 5477	Delegación funciones Alcaldía en la Primer Teniente de Alcaldedaña Mariana Lara Delgado por ausencia	p. 5483
Notificación Resolución Expediente Sancionador Nº 372/2012 a la persona que se cita	p. 5477	<b>Ayuntamiento de Obejo</b>	
Notificación Resolución Expediente Sancionador Nº 368/2012 a la persona que se cita	p. 5478	Aprobación definitiva Presupuesto General y Plantilla de Personal ejercicio 2012	p. 5483
Notificación Resolución Expediente Sancionador Nº 353/2012 a la persona que se cita	p. 5478	<b>Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo</b>	
Notificación Resolución Expediente Sancionador Nº 350/2012 a la persona que se cita	p. 5478	Corrección de error Bases Convocatoria Concurso para interinidad en el puesto de Interventor/a	p. 5484
Notificación Resolución Expediente Sancionador Nº 329/2012 a la persona que se cita	p. 5479	<b>Ayuntamiento de Priego de Córdoba</b>	
Notificación Resolución Expediente Sancionador Nº 294/2012 a la persona que se cita	p. 5479	Delegación para celebración de matrimonio civil en Concejal D. Miguel Forcada Serrano	p. 5484
		<b>VII. OTRAS ENTIDADES</b>	
		<b>Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba</b>	
		Aprobación definitiva Proyecto de Estatutos y Bases de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del PP SAA "Santa Ana de la Albaida Baja" y Proyecto de Estatutos de su Entidad Urbanística de Conservación del PGOU de Córdoba	p. 5484

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO****Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas  
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 5.673/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Juan Pedro Nieto Maya

NIF 50609529F

Domicilio: C/ Ancha 65 2º A

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 690/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 24 de agosto de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

Núm. 5.674/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Francisco Aguilar Zamora

NIF 44195092V

Domicilio: C/ Baena 6 3º DC

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 688/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 24 de agosto de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

Núm. 5.675/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Jesús Herrera Criado

NIF 30522264E

Domicilio: C/ Francisco Pizarro 12 1º 2

Localidad: 14010 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 686/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 24 de agosto de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

Núm. 5.676/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Francisco José Morales Castillo

NIF 30473510M

Domicilio: C/ Cárcamo 18

Localidad: 14001 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo

se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 635/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Policía Judicial.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 24 de agosto de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

Núm. 5.677/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Francisco Javier Jiménez Garrido

NIF 30796790C

Domicilio: C/ Montoro 2 4º 2

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 629/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 24 de agosto de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

Núm. 5.678/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. José Fernández Mengual

NIF 30456418W

Domicilio: Avda. de Santaella 35

Localidad: 14140 La Victoria. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado,

en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 624/2012.

Organismo denunciante: Guardia Civil de La Victoria.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 24 de agosto de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

Núm. 5.679/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Abdessamad Meskour

NIE X6110695D

Domicilio: C/ Villa 5

Localidad: 14940 Cabra. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 623/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 24 de agosto de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

Núm. 5.680/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Marco Daniel Cruz Rivera

NIE X4463449T

Domicilio: P.º El Palmeral, Edif. Ondina 1 7 1 14

Localidad: 04720 Roquetas de Mar. Provincia: Almería

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 619/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Policía Judicial.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 24 de agosto de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

---

Núm. 5.681/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Antonio Oliva Miranda

NIF 15402842H

Domicilio: C/ La Luisiana 2 1 IZ

Localidad: 41400 Écija. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 616/2012.

Organismo denunciante: Guardia Civil de La Carlota.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 24 de agosto de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

---

Núm. 5.682/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. José Manuel Rosal Cruz

NIF 14636383B

Domicilio: C/ Málaga 9

Localidad: 41479 La Puebla de los Infantes. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 610/2012.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 24 de agosto de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

---

Núm. 5.683/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Rafael Cristian Tirado Carmona

NIF 30994141P

Domicilio: Avda. de Libia 7 BJ 4

Localidad: 14007 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 595/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Distrito Este.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 24 de agosto de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.



Núm. 5.684/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Antonio Jesús Muñoz Rodríguez  
NIF 30956478L

Domicilio: Urbz. Peñatejada s/n

Localidad: 14014 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 588/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 24 de agosto de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

Córdoba 24 de agosto de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

Núm. 5.686/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Todor Aleksiev Todorov

NIE X7704613G

Domicilio: Avda. Andalucía 88 7 A

Localidad: 23006 Jaén. Provincia: Jaén

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 559/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 24 de agosto de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

Núm. 5.685/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Francisco Jerónimo Maestre del Pino  
NIF 30547733F

Domicilio: C/ Pintor Espinosa 9 6º 4

Localidad: 14004 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 565/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Núm. 5.687/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. José Enrique Fernández Flores

NIF 30519492X

Domicilio: C/ Bartolomé Polo Raigón 7 BJ 1

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 558/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 24 de agosto de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

---

Núm. 5.688/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 416/2012 a D. Mario Rodríguez Rivas, con NIF 31006618L, domiciliado en C/ Pedro López 18 2º, 14002 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 24 de agosto de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 5.689/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 408/2012 a D. Rafael Gómez Prieto, con NIF 30974107F, domiciliado en Avda. de Córdoba 8, 14191 La Carlota (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 24 de agosto de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 5.690/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 403/2012 a D. Esteban Martínez Villena, con NIF 45740040D, domiciliado en C/ Patio Pico Mulhacén 6, 14005 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 24 de agosto de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inme-

diato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 5.691/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 381/2012 a D. Francisco Jesús Guerrero Granja, con NIF 45888812V, domiciliado en C/ Juan de Palomares 18, 14001 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 24 de agosto de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiriera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 5.692/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 380/2012 a D. Daniel Martínez Martín, con NIF 31010520B, domiciliado en Ctra. de Córdoba 48, 14350 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en

esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 24 de agosto de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiriera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 5.693/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 372/2012 a D. Manuel Ponti Castro, con NIF 31001058W, domiciliado en C/ Santa Inés 7 1º A, 14002 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 24 de agosto de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiriera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último



de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 5.694/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 368/2012 a D. Salvador Pérez de Gracia Pérez, con NIF 52351484B, domiciliado en C/ Salas 29, 14550 Montilla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 24 de agosto de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 5.695/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 353/2012 a D. Andrés Madueño Navarro, con NIF 75647374Y, domiciliado en C/ Ventura 15, 14600 Montoro (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr.

Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 24 de agosto de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 5.696/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 350/2012 a D. Juan Antonio Almazán Alhama, con NIF 46070501Y, domiciliado en C/ Poeta Gabriel Celaya 1 Bj B, 14011 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 24 de agosto de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.697/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 329/2012 a D. Gheorghe Ciobanu, con NIE X7540511F, domiciliado en C/ Lombarda 11, 14550 Montilla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 24 de agosto de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.698/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 294/2012 a Dña. Tamara Pérez de Gracia González, con NIF 50615668M, domiciliada en C/ Las Salas 29, 14550 Montilla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 24 de agosto de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.699/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600 € (seiscientos euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 273/2012 a D. Alejandro Roncero Moure, con NIF 30973057S, domiciliado en C/ Mellados 2 Bj 3, 14001 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 24 de agosto de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.700/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en

esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 256/2012 a D. Jaime Moreno Anaya, con NIF 45888635R, domiciliado en C/ Domingo Baños "Domingón" 2, 14001 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 24 de agosto de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**  
**Confederación Hidrográfica del Guadalquivir**  
**Sevilla**

Núm. 5.143/2012

**CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**  
**ANUNCIO - RESOLUCIÓN**

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede

su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Nº Expediente: A-176/2009.

Peticionario: Juan Doblado Cabello, Visitación Algar González.

Uso: Doméstico-Consumo sin Bebida.

Volumen anual (m3/año): 900.

Caudal concesional (L/s): 0,03.

Captación:

Nº.- T.M.- Prov.- Procedencia agua.- Acuífero.- X UTM.- Y UTM.

1; Encinas Reales; Córdoba; Acuífero; Sin clasificar; 367809; 4123374.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

En Sevilla, 13 de junio de 2012.- El Comisario de Aguas, Fdo. Pedro Escribano Rodríguez.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Montilla

Núm. 5.670/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación en listado adjunto.

En virtud de lo anterior dispongo que, los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Montilla, a 22 de agosto del 2012.- El Alcalde, Fdo. Federico Cabello de Alba Hernández.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 11652

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
C1873BHJ 277/2012	X5603103G AGUDELO JARAMILLO ALEJANDRO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
C1873BHJ 718/2012	X5603046Q AGUDELO JARAMILLO JOSE ANIBAL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
0489FNP 324/2012	30984600N ALCAIDE QUINTERO MANUEL JESUS	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO - Conductor No Identificado -
6050DYK 2095/2011	30981307P ALGUACIL ARROYO DAVID	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Con Alegaciones-
4475BMD 678/2012	80138776Z ALGUACIL LUQUE DAVID RAFAEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
4475BMD 679/2012	80138776Z ALGUACIL LUQUE DAVID RAFAEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
CO1968AG 789/2012	52351210J BELLIDO LLAMAS CARMEN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO7617AG 652/2012	52352110Q CANALEJO MUÑOZ REPISO LORENZO DOMINGO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
CO9173AW 278/2012	30822266N CARMONA GARCIA MARIA JULIA	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
1188CFB 762/2012	B11829439 CASTO Y DAVID MOTOR CONSULTING, S.L.	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
9046BRR 641/2012	24763189D CRIADO ESPEJO MANUEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
5089GMN 2173/2011	B14627459 ELECTRICIDAD CABELLO, S.L.	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
3722CLN 672/2012	80138942L ESPEJO JIMENEZ FRANCISCO JOSE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
9252DSL 2077/2011	30790663B GALLARDO MIRAS JUAN CARLOS	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
8146DPX 367/2012	18159885M GARCIA PEREZ MARIA DEL PILAR	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO - Conductor No Identificado -
3350FKH 1893/2011	28813631J GAREFFA CADILLA CHRSTOFHER	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
9029BRR 1900/2011	30455368X LEIVA ESPEJO JUAN MANUEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
BICICLETA . 686/2012	54121814P LUQUE CORTES JOSE RICARDO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
1270FCT 763/2012	75607722Y LUQUE PORTERO JULIAN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
IB4984CT 620/2012	X8786254R MATEI - MARIAN	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
8894CGT 2055/2011	79218014B MENDEZ BUJALANCE MARIA MILAGROS	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
7675BCH 6/2012	80139097J MUÑOZ HERRADOR CRISTINO	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
BA3619W 625/2012	Y0827174Q MUSTATEA - MADALIN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
6429BRZ 1801/2011	Y0246815Q NEBUNICA - NICOLETA	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
0719BCW 398/2012	30945110J NUÑEZ LUCENA CRISTOBAL	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO - Conductor No Identificado -

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
1680CZZ 740/2012	30946699S ORTEGA PINO MARIA DEL CARMEN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
4934CNR 747/2012	X7020334K PAUN - MARIAN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
C1786BHJ 695/2012	15450479E PEREZ AGUILAR RAFAEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Propuesta de Resolución-
9455DTR 2179/2011	50605401L POLO PANADERO CARMEN MARIA	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
9455DTR 230/2012	50605401L POLO PANADERO CARMEN MARIA	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
7142CWB 397/2012	52351007V POLONIO MEJIAS CONCEPCION	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO - Conductor No Identificado -
2084BRM 2124/2011	30471742P PONFERRADA ORTEGA DIEGO	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
M2692UB 2164/2011	52350112L RAMIREZ GALLEGOS MIGUEL	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
4141GWX 613/2012	75063277V RASCON PERALES JOAQUIN	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
3209FWZ 2177/2011	48866434J ROMERO ALMEDINA RAFAEL	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
J2381V 388/2012	30066820R RUBIO CARRETERO LUIS	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO - Conductor No Identificado -
J2381V 404/2012	30066820R RUBIO CARRETERO LUIS	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO - Conductor No Identificado -
2128FMP 139/2012	30827736P SANCHEZ SALAS MYRIAM	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO3482AT 129/2012	15452803T SANCHEZ SEGURA FABIOLA	180,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
2865BFG 795/2012	44368183X TEJADA MARTIN AGUSTIN	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
JH2JE01A54M400631 394/2012	52485988B TORO SOLANA FRANCISCO JAVIER	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO9755S 298/2012	52512610E VALVERDE LOPEZ ESTEBAN	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO - Conductor No Identificado -
4395DRR 381/2012	50623377D VELA CARDEÑOSA EDUARDO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Con Alegaciones-
3831CFY 2169/2011	80136047E VELASCO PORTERO MIGUEL ESTANISLAO	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
M3811PK 111/2012	Y0100013T VLAD NICUSOR	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -



**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 5.668/2012

Con fecha 28 de agosto de 2012, por esta Alcaldía se ha dictado la siguiente Resolución:

“Primero.- Delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía desde el día 3 al 14 de septiembre próximo, ambos inclusive, en la Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación doña Mariana Lara Delgado, por tener que ausentarme de la Ciudad.

Segundo.- Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre”.

Lo que se hace publico para general conocimiento

Montoro, 28 de agosto de 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio Sánchez Villaverde.

IV	Producción de Bienes Públicos de Carácter Social	277.482,21
V	Producción de Bienes Públicos de carácter Económico	0,00
VI	Regularización Económica de Carácter General	0,00
VII	Regularización Económica de Sectores Productivos	0,00
IX	Transferencias a Administraciones Públicas	703.732,21
0	Deuda Pública	15.923,58
<b>Total</b>		<b>1.678.594,49</b>

Capítulo	Denominación	
I	Gastos de Personal	753.882,99
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	518.702,69
III	Gastos Financieros	15.915,14
IV	Transferencias Corrientes	24.237,59
	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>1.312.738,41</b>
VI	Inversiones Reales	247.405,00
VII	Transferencias de Capital	113.442,74
VIII	Activos Financieros	0,00
IX	Pasivos Financieros	5.008,44
	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>365.856,18</b>
<b>Total</b>		<b>1.678.594,59</b>

**Ayuntamiento de Obejo**

Núm. 5.669/2012

**Expte. 2012/159-INT****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2012**

Elevado a Definitivo el Acuerdo de Aprobación Inicial del Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2012, adoptado en Sesión Plenaria de 25 de mayo de 2012, de conformidad con lo establecido por la vigente legislación, se publica a continuación su Resumen por Capítulos y la Plantilla de Personal:

**A) Estado de Gastos**

Capítulo	Denominación	Importe (€)
I	Servicios de Carácter General	218.906,54
II	Protección Civil y Seguridad Ciudadana	52.101,00
III	Seguridad, Protección y Promoción Social	410.448,95

**B) Estado de ingresos:**

Capítulo	Denominación	Importe (€)
I	Impuestos Directos	404.141,39
II	Impuestos Indirectos	33.200,00
III	Tasas y Otros Ingresos	189.431,00
IV	Transferencias Corrientes	794.943,25
V	Ingresos Patrimoniales	5.421,00
VI	Enajenación de Inversiones Reales	50.100,00
VII	Transferencias de Capital	201.357,95
VIII	Activos Financieros	0,00
<b>Total</b>		<b>1.678.594,59</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL****A) ALTOS CARGOS EN REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA**

Puesto de Trabajo	Plazas	Retribuciones anuales (euros)
Alcaldía	1	25.666,20
1er Teniente de Alcalde	1	13.580,00
Concejal Liberado	1	13.580,00
<b>TOTALES</b>	<b>3</b>	<b>52.826,20</b>

**B) FUNCIONARIOS**

Puesto de trabajo	Clasif.	Nivel	Plazas	Retribuciones Anuales (euros)
Con Habilitación Nacional				
Secretaría Intervención	A-1	22	1	29.010,16
Escala de Administración General				
Técnico	A-1	22	1	25.653,40
Auxiliar Administrativo	C-2	16-14	2	47.680,38
Subalterno Disp. Adicional 7ª, ley 7/2007		10	1	18.737,84
Escala de Administración Especial				
Policía Local	C-1	14-18	1	20.819,98
<b>TOTALES</b>			<b>6</b>	<b>141.901,76</b>

**C) PERSONAL LABORAL**

Puesto de Trabajo	Plazas	Cometido	
Laboral Fijo (jornada Completa)	1	Servicio Transportes	17.079,24
Laboral Fijo (jornada Completa)	1	Monitor Deportivo	22.460,04
Laboral De Servicios (J. completa)	1	Dinamizadora Juvenil	21.636,77
Laboral De Servicios (J. completa)	1	Aux. Admvo. Laboral	21.093,64

<b>Totales Laboral Fijo</b>	<b>4</b>		<b>82.269,69</b>
Laboral Eventual (J. Completa)	1	Servicios Múltiples	14.372,64
Laboral Eventual (J. Completa)	1	Servicio Limpieza	8.739,36
Laboral Eventual (T. Parcial)	1	Servicio Limpieza	8.388,24
Laboral Eventual (J. completa/1 mes)	1	Servicio Transportes	1.187,63
Laboral Eventual (J. Completa/1 mes)	1	Servicios Múltiples	1.197,72
Laboral Eventual (J. Completa)	2	Aux. Admtvo Laboral	24.013,44
Laboral Eventual (J. Completa)	1	Técnico Urbanismo	14.420,04
Laboral Eventual (J. Completa)	1	Jardinería	11.606,04
Laboral Eventual (J. Completa)	1	Dinamizadora Guadalinfo	14.968,08
<b>Totales Laboral Eventual</b>	<b>10</b>		<b>98.892,59</b>
Laboral De Servicios (J. completa)	1	Encargada Guardería Temporera	5.493,84
Laboral De Servicios (J. completa)	1	Cocinera Guardería Temporera	5.493,84
Laboral De Servicios (J. completa)	2	Socorrista Piscina Municipal	8.885,16
Laboral De Servicios (J. completa)	1	Capataz Obras Municipales (PROFEA)	10.225,22
Laboral De Servicio S (J. completa/2 meses)	1	Servicio de Limpieza de Colegios	5.294,99
<b>Total Laboral De Servicios</b>	<b>6</b>		<b>35.393,05</b>
<b>Total Personal Laboral</b>	<b>20</b>		<b>216.555,33</b>

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer contra el referido Presupuesto, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Obejo, a 22 de agosto de 2012.- El Alcalde-Presidente en funciones, Fdo. Antonio Ruiz Ruiz.

## Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 5.302/2012 (Corrección de anuncio)

Habiéndose detectado error en las Bases de la Convocatoria para la provisión en régimen de interinidad mediante el sistema de Concurso del puesto de trabajo de Interventor/a del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 151, de fecha 8 de agosto de 2012, en la Bases Tercera respecto del plazo de presentación de instancias debiendo ser de veinte días naturales, se subsana el mencionado error rectificando la Base Tercera respecto del plazo de presentación de instancias donde dice "ocho días naturales" debe decir "veinte días naturales".

Se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Esta ampliación de plazas se regirá por las mismas normas de la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 15q, de fecha 8 de agosto de 2012.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 4 de septiembre de 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.

## Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 5.672/2012

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decre-

to de la Alcaldía-Presidencia de 27 de agosto de 2012, se ha resuelto delegar expresamente en el Sr. Concejal de esta Corporación, D. Miguel Forcada Serrano, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. José Antonio Jurado Rivera y D<sup>a</sup>. Ana Isabel Muñoz Martín, el próximo día 1 de septiembre de 2012, en la Ciudad de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, 27 de agosto de 2012.- Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

## OTRAS ENTIDADES

### Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 5.619/2012

Ref<sup>a</sup>.: Planeamiento/AJAM 4.2.1 3/2010

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Desestimar la alegación presentada por D. José Bravo Espejo y Dña. Carmen Pérez de la Haba, por los motivos que se contienen en el informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la Resolución.

Segundo: Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del PP SAA "Santa Ana de la Albaida Baja" y el Proyecto de Estatutos de su Entidad Urbanística de Conservación del P.G.O.U. de Córdoba, presentados por la "Asociación de Propietarios para la Parcelación Santa Ana de la Albaida Baja", como conjunto de propietarios de fincas incluidas en dicho ámbito que representan más del 50% de la superficie de dicha Unidad de Ejecución; y aceptando la propuesta de posponer la constitución de la garantía económica por importe del 7% de los costes de urbanización y de otros que sean objeto de la actividad a desarrollar, previsto en el art. 130,2,A,g) de la LOUA al momento de aprobación/ratificación por esta GMU de la escritura pública de constitución de la referida Junta de Compensación.

Tercero: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el

B.O.P. así como en prensa local; y notificar personalmente a todos los interesados requiriendo a los que no lo hubiesen hecho, para que soliciten su incorporación a la Junta de Compensación en el plazo de un mes, contado desde la notificación, con la advertencia de reparcelación forzosa o de expropiación, según proceda.

Cuarto: La incorporación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a la Junta de Compen-

sación, como titular de los bienes comprendidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, nombrando a su Presidente para que se integre en la misma en defensa de los intereses municipales, y como miembro del Órgano Rector para llevar a cabo las labores de control y fiscalización.

Córdoba, 20 de agosto de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

---